

1-3-2017

INFORME MARZO 2017. PROGRAMA DE  
PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS,  
ADOLESCENTES Y FAMILIA (PROGRAMA 12)

**Abogada Nolvía Patricia Herrera**  
JEFATURA DE PROTECCION DE DERECHOS.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JEFATURA DE PROTECCION DE DERECHOS' and 'LIVAF' at the bottom. The signature is written in a cursive style.

## INTRODUCCIÓN

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF** por medio del Programa de Protección de Derechos de NNA, mensualmente entrega al público en general la información de la gestión realizadas por el recurso técnico asignado para la atención de la vulneración de derechos de NNA en cada una de las Sedes Regionales, convencidos del derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información que es generada administrada o en poder de las instituciones públicas por el objetivo que debe ser accesible para todos y todas.

En este sentido el Programa de Protección de Derechos de NNA en correspondencia de las obligaciones legales de rendir informe relativo a su gestión, entrega los datos del periodo comprendido de 01 marzo al 31 de marzo del 2017.

En este informe se consolida los datos generados en las seis (6) Regionales de DINAF, en lo relacionado a las atenciones, acciones y tareas que se realizan para la Protección de niños, niñas adolescentes y sus familias, tanto en espacios institucionales como en aspectos comunitarios.

## **OBJETIVO**

### **Objetivo General**

Brindar información al público en general sobre los resultados de gestión del Programa de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de DINAF, en el periodo comprendido del 01 marzo al 31 de marzo del 2017.

### **Objetivos Específicos**

1. Dar a conocer datos cuantitativos de la atención que el Programa de Protección de NNA ofrece para el abordaje de las diversas situaciones de vulneración.
2. Facilitar información que contribuya a una gestión técnica y administrativa transparente.

### **Marco conceptual:**

#### Descripción

Entre una de las principales competencias operativas y administrativas del programa de protección de derechos de nna, desde sus diversas oficinas regional, es la determinación del *estado de vulneración de nna* que se conceptualiza como:

*“Aquellas situaciones en las cuales se atenta, amenaza o pone en peligro la vida, la libertad, la salud, la integridad, la dignidad de un nna o cualquier otro derecho reconocido por la constitución de la república, los tratados internacionales y las leyes nacionales”.*

#### **Tipos de vulneración de derechos**

##### **El estado de abandono.**

Esta situación de vulneración se caracteriza por:

Una falta absoluta y permanente de padres, tutores o representantes legales de un niño o niña; El niño o niña ha sido dejada solo en determinadas circunstancias o lugares se desconoce el paradero de sus padres o tutores.

##### **Carecer de atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas.**

Un niño o niña se encuentra en este tipo de situación cuando sus padres, tutores o cuidadores no le suministran alimento, vivienda, vestido, atención médica u otras necesidades. También puede entenderse como insatisfacción de necesidades así como cuando no se proporciona al niño o niña un ambiente seguro y de apoyo emocional por parte de los adultos o cuando se muestra un descuido imprudente por el bienestar del niño o de la niña.

## **Carecer de representante legal**

El niño (a) no tiene padre o madre conocido que tenga el ejercicio efectivo de su cuidado; El niño (a) no cuenta con un tutor; Cuando uno o ambos padres faltan de forma temporal o absoluta se puede decir que el niño no tiene representante legal.

## **Ser objeto de maltratos o de corrupción.**

Toda acción u omisión que violente los derechos y el bienestar de los niños, afectando su salud física, mental o emocional. Se clasifica en:

1. *Maltrato por Omisión:* es aquel que se da por el incumplimiento de los deberes de los padres, o representantes legales o cualquier otra persona que esté a cargo del niño o niña, éste puede ser físico, intelectual o emocional.
2. *Maltrato por Supresión:* implica todo aquel trato, disimulado o no, como medidas disciplinarias o correctivas, que tiendan a negar al niño o niña el goce de sus derechos.
3. *Maltrato por trasgresión:* Tiene lugar cada vez que se produzcan acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como hacerlo objeto de malos tratos físicos; proporcionarle drogas o medicamentos que no sean necesarios para su salud o que la perjudiquen; someterle a procedimientos médicos o quirúrgicos innecesarios que pongan en riesgo su salud física, mental o emocional; obligarle a alimentarse en exceso, hacerlo víctima de agresiones emocionales o de palabra, incluyendo la ofensa y la humillación; la incomunicación rechazante; y el castigo por medio de labores pesadas.

### **Se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su Integridad.**

Las situaciones especiales a las que se alude son:

- i. Maltrato de un niño sin incurrir en delito ni en falta.
- ii. La negación de asistencia familiar.
- iii. Cuando se promueva u obligue a un niño o niña a cumplir actividades que impliquen riesgos para su salud o desarrollo físico, psicológico, intelectual y social o para su condición moral, como en los casos de abuso y explotación sexual por diferentes medios.

## **Sea adicto (a) a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción.**

Algunos supuestos para esta situación de vulneración de derechos pueden ser:

- i. Niños o niñas que sufran de alcoholismo o farmacodependencia,
- ii. Niños y niñas utilizados para la producción o tráfico de sustancias estupefacientes o fármaco-dependientes.
- iii. Niños y niñas que incurran en tenencia, tráfico, comercialización o consumo de drogas prohibidas

## ACCIONES REALIZADAS POR PROTECCION DERECHOS NNA EN EL EN MES DE MARZO 2017.

El programa de Protección de Derechos de NNA por medio de sus oficinas regionales brindó para el mes de marzo del 2017 las siguientes Atenciones:

**Tabla 1.**

Reporte de Actividades y Atenciones del Primer Trimestre 2017					Totales
			Marzo		
			Niños	Niñas	
<b>A. No. de Informes de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo</b>			4		4
<b>B. No. de Informes de Centros de Cuidado diurno Municipales Monitoreados</b>			0		0
<b>C. No. de Certificaciones de IRCA</b>			0		0
<b>D. No. de beneficiarios de NNA</b>			192	242	434
<b>E. No. De expedientes aperturados</b>			137	104	241
<b>F. Casos atendidos por tipos de Vulneración</b>	-Situación de Abandono	-Abandonado en lugar público	2	0	2
		-Falta de personas al cuidado de NNA	4	1	5
		-No ser reclamados por sus Padres	1	0	1
	Otros Tipos de Vulneraciones	-Insatisfacción de Necesidades Básicas	24	15	39
		-Patrimonio Amenazado	2	1	3
		-Carecen representación Legal	5	6	11
		Maltrato Por Omisión	25	23	48
		Maltrato Por Supresión	1	9	10
	Situación Especial	Actividades que atenten a su salud física o mental	5	8	13
		Adicción a sustancias o expuesto a riesgo de adicción	7	10	17
Castigo por medio de Labores Pesadas		0	1	1	
Desplazamiento por violencia		2	4	6	
Maltrato Por transgresión		12	18	30	
Objeto de mendicidad		4	2	6	
Víctima de abuso sexual		4	17	21	
Víctima de Agresión Emocional (Palabra, Ofensas, humillación)		11	10	21	
Víctima de explotación sexual o comercial	0	2	2		

Durante este periodo se registraron varios tipos de vulneración en cada uno de las regionales, en particular la insatisfacción de las necesidades básicas ( Alimento, vestuario, educación) el maltrato por omisión y transgresión son las tipologías que puntuaron en el periodo en todas sus manifestaciones, el maltrato representa para los niños y niñas castigos físicos, tratos crueles, privación de recursos indispensables para la vida, aislamiento y negación de asistencia médica, importante mencionar que el maltrato por Transgresión, se aborda desde la protección de la Víctima esto bajo la responsabilidad de DINAF, como en la persecución de los agresores bajo la coordinación del Ministerio Publico y operadores de Justicia en el país.

La Jefatura de Protección de Derechos de NNA, frente a las vulneraciones atendidas en cada una de sus Sedes, ofrece medidas de Protección a NNA, la tabla 2 registra las medidas aplicadas en el periodo.

**TABLA 2.**

G. Medidas de Protección otorgadas según expediente aperturado de cada NNA				Totales
Medidas de Protección	Reintegro Familiar (Nuclear)	9	11	20
	Reintegro Familiar (Extendido)	3	11	14
	Ingreso a Familia Sustituta	0	0	0
	Ingreso a Familia Protección Temporal	2	3	5
	Ingreso a Institución Residencial de Cuidado Alternativo	30	29	59
	Actas de Audiencias resolutivas por expediente aperturado	87	64	151
	Actas de audiencias por vulneración de Derecho por abandono	1	0	1
Amonestación a los Padres	Asistir a programas oficiales o comunitarios de orientación o tratamiento familiar;	1	0	1
	Asistir a programas de asesoría, orientación o tratamiento de alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencias	0	4	4
	Asistir a programas de tratamientos psicológico o siquiátrico	0	4	4
	Participar en cualquier otra actividad que contribuya a garantizar un ambiente adecuado para el desarrollo del niño.	2	0	2
	Capacitaciones o Consejerías Familiares a NNA en Situación de Vulneración-DINAF	0	0	0

La Tabla 3. Registra las investigaciones técnicas realizadas que sustentan estas medidas de Protección aplicadas a los niños y niñas durante el periodo, se destaca para este periodo las atenciones legales que hacen a la cantidad a 340 sumando las 6 regionales de DINAF.

**Tabla 3.**

H. Atenciones registradas con registro en expediente			Totales
No de Abordajes de Calle / Instituciones	12		12
No. de Acompañamiento/Traslado	29	21	50
No. Asesorías Familiar	26	7	33
No. Asesorías Individual	0	0	0
No. Atenciones Legales	189	151	340
No. Atenciones Médicas	7	0	7
No. Atenciones Pedagógicas	0	0	0
No. Atenciones Psicológicas	74	29	103
No. Atenciones Trabajo Social	101	52	153
No. Denuncias ante el MP	16	1	17
No. Derivación a otras Instituciones	14	18	32
No. Recepción de denuncias	29	28	57
No. de Respuestas o Oficios solicitados	16	6	22
No. Solicitudes Inscripciones Registro Nacional de Personas	13	6	19
<b>Total de Atenciones Registradas</b>			<b>845</b>